



2020-10-3-0004042

nmv

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

Montevideo, 18 ENE. 2022

**VISTO:** estos antecedentes relacionados con el yacimiento de balasto, ubicado en los Padrones N° 28.022 (p) y N° 28.023 (p) de la 7ª Sección Catastral del Departamento de Canelones, propiedad de los señores Juan Carlos González Elena y Juan Gregorio González González;-----

**RESULTANDO:** I) que por Resolución del Poder Ejecutivo N° 1.109/017, de 27 de noviembre de 2017, el indicado yacimiento fue incluido en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley N° 16.320, de 1° de noviembre de 1992, a fin de su utilización en las obras denominadas: "Ampliación de la Concesión de Obras Públicas en Rutas Nos. 8 y 101", a cargo de la empresa COLIER S.A., en el marco de la Concesión de Obra Pública entre la empresa CAMINO A LAS SIERRAS S.A. y el Ministerio de Transporte y Obras Públicas;-----

II) que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, manifiesta que no siendo necesaria la utilización de la cantera de balasto, según lo informa COLIER S.A., mediante la presentación de los recaudos necesarios, corresponde proceder a la desafectación de la misma del Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas;-----

**CONSIDERANDO:** que del informe elaborado por el Departamento Asesoría Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, surge que no existen impedimentos de índole jurídico para acceder a lo

solicitado, habiéndose cumplido con las formalidades del caso;-----

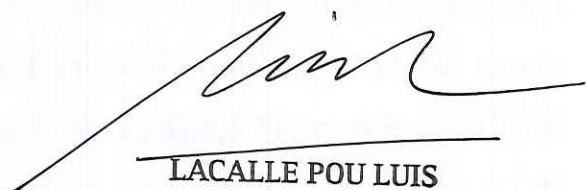
**ATENTO:** a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

**1°.-** Desaféctase del Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas al yacimiento de balasto, ubicado en los Padrones N° 28.022 (p) y N° 28.023 (p) de la 7ª Sección Catastral del Departamento de Canelones, propiedad de los señores Juan Carlos González Elena y Juan Gregorio González González, de acuerdo a la gestión promovida por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.-----

**2°.-** Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos.-----



LACALLE POU LUIS